



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

00024 11 NOV. 2021

CIRCULAR EXTERNA N°

**DE: SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

**PARA: SECRETARIAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y MESAS ESTRATÉGICAS DEL ORDEN NACIONAL<sup>1</sup>**

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS VIGENCIA 2022**

El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de su secretaria técnica desempeñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 165 de la Ley 1448 de 2011<sup>2</sup>, en especial las referidas al diseño y adopción de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; el seguimiento a la implementación de la Ley, y, teniendo en cuenta la contribución efectiva a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas, resalta a las secretarías técnicas el rol que desempeñan como instancia operativa del Comité Ejecutivo, según lo establecido en los artículos 2.2.8.1.5 y 2.2.8.1.6 del Decreto 1084 de 2015.

La articulación interinstitucional en los distintos escenarios de adopción e implementación de la política, es una labor que debe propiciar actuaciones ordenadas, sistemáticas, coherentes, eficientes y armónicas de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas- en adelante SNARIV-, para garantizar una respuesta integral a las solicitudes específicas de la población víctima y el fortalecimiento de las instituciones en el orden nacional y territorial.

Cabe señalar que los subcomités técnicos tienen la responsabilidad de formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la secretaría técnica del Comité Ejecutivo; definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales en la formulación de sus planes de acción dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción; y, establecer los lineamientos para la construcción de

<sup>1</sup> Según el artículo 2.2.8.1.4. del Decreto 1084 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, el Comité Ejecutivo contará con los siguientes subcomités técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Los subcomités son los siguientes: (i) Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial; (ii) Subcomité de Sistemas de Información; (iii) Subcomité de Atención y Asistencia; (iv) Subcomité de Medidas de Rehabilitación; (v) Subcomité de Reparación Colectiva; (vi) Subcomité de Restitución; (vii) Subcomité de Indemnización Administrativa; (viii) Subcomité de Medidas de Satisfacción; (ix) Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición; y, (x) Subcomité de Enfoque Diferencial. De manera complementaria, la Unidad para las Víctimas en el marco de sus funciones de coordinación del Sistema, constituyó el "Espacio de secretarías técnicas" en el cual participan las diez (10) secretarías técnicas de los subcomités. En este escenario se acordó mediante acta de diciembre de 2019, la conformación de las siguientes mesas estratégicas: (i) Mesa de Educación; (ii) Mesa de Fuerza Pública; (iii) Mesa de Retornos y Reubicaciones; y, (iv) Mesa de Generación de Ingresos.

<sup>2</sup> Prorrogada 10 años mediante la Ley 2078 de 2021

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

00024

protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley 1448 de 2011.

### 1. LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE LOS PLANES OPERATIVOS (PO)

El Plan Operativo (PO) es el instrumento de planeación estandarizado adoptado por los subcomités técnicos del sistema en cada vigencia fiscal, que se estructura a partir de cada componente, línea de acción, medida y objetivo específico de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

Por lo tanto, para el diseño del PO de la vigencia 2022, las secretarías técnicas deben tener en cuenta los compromisos de carácter interinstitucional establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*"; las orientaciones técnicas de política pública definidas en el documento CONPES 4031 de 2021; y, el trabajo desarrollado con los representantes de la Mesa Nacional de participación de población víctima en los subcomités técnicos. Las acciones definidas deben encontrarse armonizadas con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, los subcomités técnicos en el marco de sus funciones y dada su naturaleza como instancias de trabajo interinstitucional donde se diseña y realiza seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, deben considerar la integración de los siguientes lineamientos en la formulación de los PO:

#### 1.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con el objetivo de garantizar el funcionamiento de los subcomités técnicos a partir de su posicionamiento como la única instancia de articulación interinstitucional del SNARIV y fortalecer la participación tanto de entidades nacionales como de los representantes de la Mesa Nacional de participación de víctimas delegados a estos espacios, se deben considerar la definición de acciones relacionadas con la:

- Generación de espacios o acciones de divulgación de los subcomités técnicos al interior de las entidades.
- Apropiación por parte del nivel directivo de cada entidad de la naturaleza y metas de cada subcomité que se refleje en su participación en estos espacios.
- Divulgación de acciones desarrolladas por los subcomités, los avances en los objetivos previstos y/o logros a través de los diferentes medios dispuestos para evidenciar la articulación del SNARIV.
- Sinergia institucional a partir del impulso y la multiplicación de aquellas iniciativas o estrategias formuladas por otros subcomités o instancias de otro nivel de gobierno.
- Cualificación de las herramientas y mecanismos dispuestos para el funcionamiento del subcomité, a partir de las actividades derivadas de los compromisos establecidos en los diferentes instrumentos de planificación y seguimiento de la política pública.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

00024

- Vinculación activa y definición de responsabilidades en las acciones estratégicas que se formulen de todas las instituciones que hacen parte del subcomité, de acuerdo con su competencia y según los objetivos definidos.

## 1.2. ARTICULACIÓN ENTRE SUBCOMITÉS

Cada subcomité técnico en la definición de acciones de su PO deberá identificar las necesidades de articulación con los demás subcomités para lograr armonizar las actividades previstas en su plan de trabajo de acuerdo con los componentes y medidas de política pública que trabaja.

Con esto se busca materializar la coordinación y concurrencia de estrategias que permitan obtener resultados concretos frente a la gestión de la política y/o impactos en la prevención y protección, la superación de situación de vulnerabilidad y/o reparación integral de la población víctima.

Además, cada secretaria técnica deberá revisar los espacios internos establecidos en su subcomité considerando la pertinencia de estos y justificar la continuidad de estos. Para estos espacios o mesas técnicas al interior de cada subcomité, en el PO se deberán establecer metas específicas que faciliten un adecuado seguimiento a la política.

Así mismo, es importante verificar aquellas actividades relacionadas con la dinámica de cada una de las mesas estratégicas definidas de manera transversal, en aras de precisar su cumplimiento en el marco de los subcomités o en cada una de las mesas.

## 1.3. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS


Es importante que cada subcomité incluya en su plan operativo una actividad a cargo de los representantes delegados por la Mesa Nacional que participan con el fin de materializar en productos concretos su participación. Esto debe ser articulado con cada una de las entidades.

Todo lo anterior, sumado a una estrategia que permita propiciar espacios de fortalecimiento a los representantes delegados por la Mesa Nacional, con el ánimo de propender por un mayor empoderamiento e incidencia en los subcomités técnicos nacionales que a su vez se refleje en la multiplicación de esas herramientas con sus pares en territorio.

Los resultados de este proceso deberán ser parte de la estrategia de divulgación que defina cada subcomité para lo cual desde los medios definidos por el SNARIV se prestará el apoyo y acompañamiento para su definición.

## 1.4. ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar. En tal sentido, se recomienda la aplicación del enfoque diferencial en la definición de las acciones

 [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



*Uch*

SC-CER512366



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

00024

de los subcomités, a partir de las siguientes categorías de análisis: género, orientaciones sexuales e identidades de género, etario, étnico y discapacidad.

En ese sentido, la adopción de enfoque diferencial conduce a considerar e incorporar las visiones, pensamientos, riquezas, limitaciones, debilidades, demandas potencialidades y expresiones de la población de manera individual y colectiva, en el diseño, implementación y seguimiento de los PO.

Por lo tanto, en cada PO se deberán establecer acciones que materialicen estas premisas a partir de la promoción de dinámicas de trabajo para la retroalimentación, construcción colectiva y la concertación, en conjunto con los representantes de la Mesa Nacional.

### 1.5. RELACIONAMIENTO NACIÓN – TERRITORIO

Con el fin de mejorar la articulación entre la Nación y el territorio en el acompañamiento, asistencia y gestión técnica de la Política Pública de Víctimas, se recomienda adoptar en los PO la acción estratégica: *"Implementar el lineamiento técnico del Subcomité Nación Territorio en la orientación y retroalimentación a entidades territoriales y Subcomités Técnicos Territoriales"*.

Con la adopción de esta acción se busca que los subcomités técnicos territoriales y las entidades territoriales reciban orientación y respuesta del subcomité técnico nacional en las temáticas de su competencia de acuerdo con el lineamiento del Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial.

### 1.6. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CONPES 4031 DE 2021

La Ley 2078 del 8 de enero de 2021, sancionada por el presidente Iván Duque -que prorroga la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras hasta el año 2031- tiene como propósito la no regresividad en los derechos adquiridos por las víctimas, compromiso ratificado a través de la aprobación del Conpes 4031, el cual contiene las principales acciones y metas de las entidades nacionales en la política pública de atención y reparación a víctimas para los próximos 10 años.

Los objetivos de política pública establecidas en el CONPES buscan mitigar las afectaciones a la vida e integridad de las personas bajo el conflicto armado; mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas y avanzar en su reparación integral; afianzar la articulación y superar las fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política pública de víctimas.

Para tal fin, se adjunta presentación elaborada y socializada por el Departamento Nacional de Planeación en la que se incluyen las líneas de acción del CONPES 4031 de 2021 relacionadas con cada uno de los subcomités técnicos, para que hagan parte de cada uno de los PO.

### 1.7. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA CADA SUBCOMITÉ

Con el objetivo de incorporar en los PO de cada subcomité de acuerdo con su naturaleza, acciones estratégicas que aborden lo relacionado con enfoque diferencial, sistemas de información y

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



*UPV*

SC-CER512366



articulación nación- territorio; en documento adjunto se relacionan los lineamientos técnicos que deberán ser incluidos en el PO.

## 2. CRONOGRAMA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS

Con el objetivo de garantizar un adecuado funcionamiento de los subcomités que corresponda a las acciones que se establezcan en cada PO, en termino de tiempos para su implementación, responsables y seguimiento a su ejecución, la formulación del PO para la vigencia 2022 de cada subcomité se desarrollará entre el 5 noviembre y el 15 de diciembre, fecha en la cual deberán encontrarse todos los planes operativos aprobados.

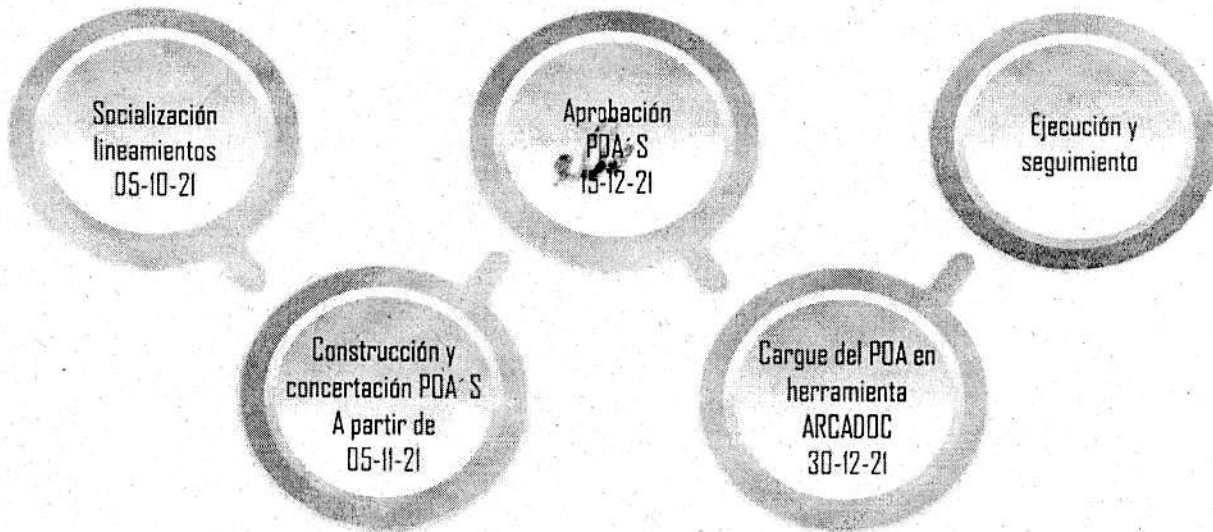
Para este ejercicio las secretarías técnicas contarán con el apoyo de los coordinadores operativos y deberán establecer el escenario y/ o mecanismo para la socialización y adopción del plan:

- Sesión ordinaria.
- Sesión extraordinaria.

Una vez cumplido este paso, es fundamental contar con las evidencias del proceso para facilitar el seguimiento y la respuesta a solicitudes de información que se presenten por parte de los distintos actores que han participado en la formulación del PO correspondiente a cada subcomité.

A continuación, se presenta el cronograma del proceso que se debe seguir para la adopción y formulación del PO 2022:

Diagrama 1. Proceso para la adopción y formulación del PO 2022



Fuente propia: Unidad para las Víctimas, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

00024'

En articulación con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la Unidad para las Víctimas, los secretarios técnicos de cada subcomité utilizando su correspondiente usuario y contraseña deberán incluir el POA aprobado para la vigencia 2022 en la plataforma ArcaDoc- E-Signa a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

El reporte cualitativo se realizará de forma trimestral (abril - julio - octubre de 2022 y enero 2023) y cuantitativa de forma semestral (entre el 1-30 julio 2022 y del 1-31 de enero 2023). La plataforma generará las alertas para el diligenciamiento de cada reporte.

Por lo anterior se requiere que las secretarías técnicas tengan en cuenta en el diseño y adopción de su PO los lineamientos presentados, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015.

Cualquier inquietud o aclaración adicional puede ser enviada al correo [snariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:snariv@unidadvictimas.gov.co)

11 NOV. 2021

**AURA HELENA ACEVEDO VARGAS**  
Directora de Gestión Interinstitucional  
Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo

Anexo: Lineamientos específicos para la formulación de los planes operativos vigencia 2022. PPT Conpes 4031 de 2021- Lineamientos PO 2022.

Elaboró: Ivonne Pardo Santibañez, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV. *Is*

Aprobó: John Vladímir Martín Ramos, Jefe Oficina Asesora Jurídica *John*  
Junny Cristina La Serna Bula, Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV *Junny*

Revisó: Diana Milena Rodríguez Sierra, Subdirección General *DRS*  
Marco López Espitia, Dirección de Gestión Interinstitucional *MLE*  
Gina María Torres Nieto, Oficina Asesora Jurídica. *Gina*

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 850 No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

## DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

### 1. ORIENTACIONES DESDE EL SUBCOMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Subcomité Técnico Nacional de Sistemas de Información -STNSI- es el escenario de coordinación del nivel nacional encargado de definir los lineamientos para orientar a las entidades nacionales y territoriales, a generar las condiciones óptimas para alcanzar la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Los mecanismos, lineamientos, políticas, procesos y procedimientos que se definen al interior del Subcomité de Sistemas de Información, inciden de manera transversal en los diferentes componentes de la política dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Como Subcomité transversal y con el objetivo de articulación del STNSI con los demás subcomités técnicos del SNARIV, a continuación, se describe el procedimiento para fortalecer la interoperabilidad con los subcomités.

1. Identificar las necesidades de información requeridas por cada subcomité (estas necesidades deben ser acordes a las decisiones que toma el espacio y/o para el cumplimiento de los respectivos planes operativos anuales de cada espacio). Nota: Las necesidades deben ser de manera transversales y estratégicas y no de ejercicios bilaterales que ya son atendidos desde la Subdirección Red Nacional de Información.
2. Enviar solicitud de información a la secretaria técnica del STNSI: [rni@unidadvictimas.gov.co](mailto:rni@unidadvictimas.gov.co)

SUBCOMITÉ NACIONAL QUE REALIZA LA SOLICITUD	NOMBRE DE LA FUENTE (Programas, Registros administrativos) QUE SE REQUIERE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE QUE SE REQUIERE	ENTIDAD QUE PRODUCE LA INFORMACIÓN	FECHA DE CORTE CON LA QUE SE REQUIERE LOS DATOS. (Histórico, Periodo específico)	OBSERVACIONES
---	--	--	------------------------------------	--	---------------

- 2.1 Especificar la frecuencia con la que se requiere el reporte (única, trimestral, semestral, anual).
- 2.2 Las solicitudes deberán ser enviadas desde las secretarías técnicas de cada Subcomité del Subcomité del SNARIV que lo requiera.

3. Una vez recibida la solicitud se realizará la gestión para entrega de información de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por la Subdirección Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas. Los criterios de la solicitud son los establecidos en el inciso 2. Los canales para la solicitud y articulación son el correo [rni@unidadvictimas.gov.co](mailto:rni@unidadvictimas.gov.co) . Los tiempos establecidos son de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

## 2. ORIENTACIONES DESDE EL SUBCOMITÉ DE ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN LOS ESCENARIOS DE COORDINACIÓN Y PO

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 13 estipuló: *"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado (...)"*.

Reconociendo la existencia de grupos poblaciones con características particulares "en razón de su edad, género, orientación sexual y de discapacidad", se ratifica la necesidad de que las medidas de atención, asistencia y reparación integral cuenten con un enfoque diferencial y de género que permita la adopción de criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos y contribuyan a eliminar la discriminación y marginación que pudieron ser las causas de los hechos victimizantes sufridos en el marco del conflicto armado.

Asimismo, en el año 2011 fueron expedidos las Decretos Ley (i) 4633 para Pueblos Indígenas, (ii) 4634 para el Pueblo Rrom y (iii) 4635 para comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. Los cuales fueron consultados por medio de procedimientos especiales definidos con la Mesa Permanente de Concertación para las Pueblos Indígenas, creada mediante Decreto 1396 de 1997; Mesa de Diálogo Rrom creada por medio del Decreto 2957 de 2010; y la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, creada mediante el Decreto 3770 de 2008 -vigente al momento de la expedición de la Ley 1448 de 2011-, respectivamente.

De igual forma, es importante indicar que la Ley 2078 de 2021, modificó el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011 ampliando su vigencia hasta el 10 de junio de 2031. Asimismo, modifica el artículo 194 del



Decreto Ley 4633 de 2011, el artículo 123 de Decreto Ley 4634 y el artículo 156 del Decreto Ley 4635 de 2011, ampliando su vigencia hasta el 09 de diciembre de 2031.

A partir de esta noción y aunando lo establecido en los autos de seguimiento de la sentencia T- 025 de 2004, se consideran sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

- Niñas, niños adolescentes y jóvenes.
- Personas mayores
- Mujeres.
- Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Personas con discapacidad

Es fundamental tener en cuenta las siguientes características de los sujetos de especial protección:

### a. Mujeres.

Es importante reconocer que las mujeres históricamente han sufrido discriminación y exclusión, por ello es necesario desarrollar acciones y estrategias para que las mujeres gocen de los derechos en condiciones de igualdad (UARIV, 2017, pág. 26). De igual manera, en el marco del conflicto armado, hay que poner especial atención en cómo estas estas violencias y discriminaciones hacia las mujeres fueron acentuadas y exacerbadas.

En ese sentido se requiere conocer los siguientes conceptos:

**Género.** El concepto de género es entendido como la construcción social, histórica y cultural a partir de la diferencia sexual (biológica) en la que se establecen características, atributos, comportamientos, actividades y los ámbitos sociales asignados a hombres y mujeres. Así, históricamente, se ha identificado el ámbito privado como el escenario reservado para las mujeres realizando actividades domésticas y del cuidado; y el ámbito de lo público, como el escenario asignado a los hombres en donde realizan actividades productivas en torno a la figura de proveedor y de participación política, entre otras varias. (UARIV, 2017, pág. 27)

**Violencia contra la mujer.** “[Por] violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”<sup>1</sup>.

### b. Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

<sup>1</sup> Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2008). Artículo 2. Ley de no violencia contra las mujeres. Ley 1257 de 2008

Teniendo en cuenta que en el marco del conflicto armado se refuerzan los esquemas de discriminación y exclusión sobre las personas con identidades de género y orientaciones diversas, es necesario promover la garantía y el goce efectivo de derechos de las personas de los sectores LGBTI para lo cual es importante reconocer los siguientes conceptos:

Sexo	Identidad de género	Orientación Sexual	Expresión de Género
<p>El sexo se entiende (de una manera simplificada) como la clasificación de los seres en términos biológicos (a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales), para la especie humana se ubican las variables de: Hembra (o mujer) Macho (u hombre) Intersexual.</p>	<p><b>Identidad de género,</b> es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Así, independientemente de su sexo, las personas pueden identificarse como: Femeninas (Mujer) Masculinas (Hombre) Si no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera, se habla de personas: <b>TRANS O TRANSGÉNERO.</b></p>	<p>La <b>orientación sexual</b> hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas, en ella encontramos (de manera simplificada) las opciones de: <b>Heterosexuales:</b> personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo "opuesto". <b>Lesbianas y Gais:</b> categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su "mismo" sexo. <b>Bisexuales:</b> personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo "opuesto".</p>	<p>Es la manifestación externa de distintas características culturalmente consideradas como masculinas o femeninas (como mostramos nuestro género), es decir, no sólo se refiere al cómo me siento frente al género, sino a la manera en que expreso ese sentir a través de unos roles referidos a lo masculino y femenino.</p>
<p>Fuente: UARIV. (2017). <i>ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género</i>. Bogotá, p.30-31</p>			

Asimismo, los impactos diferenciados del conflicto armado sobre las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas se sustentan en tres nodos problemáticos:

**Discriminación sistémica del entorno.** Hace referencia a la preexistencia de la discriminación, y a cómo estas personas son más visibles, vulnerables, y, por tanto, tienen menores posibilidades de

defensa, resiliencia, y afrontamiento. Esta discriminación se traduce en crímenes de odio y violencia por prejuicio.

**Normatización y aniquilamiento** en el marco del conflicto armado. Hace referencia a cómo la discriminación acumulada se agrava al sumarse a las violencias en el marco del conflicto armado, las cuales tienen por objeto subordinar, normatizar, 'corregir', aleccionar y ejemplarizar, humillar, y en todo caso, segregar a las personas de los sectores sociales LGBTI.

**Violencia institucional.** Refiere la inacción, barreras o acción dañosa por parte de servidoras y servidores públicos para con las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, y cuyas denuncias son reiteradas en los espacios de interlocución con las personas víctimas.

Fuente: UARIV. (2017). ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género.p.31-32

### c. Niños, niñas y adolescentes.

Es importante reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Lo que implica también reconocer que tienen formas de expresión diferentes a las de los adultos, lo cual no significa que no entiendan, o que sean incapaces. Los NNA tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad. Su interés debe ser puesto en primer lugar y prevalecer ante cualquier otro criterio (UARIV, 2017, pág. 19).

De esta manera, las niñas, niños y adolescentes son todas las personas desde los 0 a los 18 años, ciudadanos y ciudadanas, diversos, capaces, completos y activos, siendo sujetos plenos de derechos. Los Jóvenes son según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil toda persona entre los 14 y 28 años en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. (UARIV, 2017, pág. 20)

Se destacan los siguientes momentos de transición de la infancia y la adolescencia:

Transición de la Infancia a la Adolescencia		
Primera Infancia	Infancia	Adolescencia
Ocurre en los primeros seis años de vida del ser humano, incluida la gestación, en los que ocurren profundas transformaciones en el desarrollo de la persona, de modo que las condiciones del contexto en el cual viven los niños y las niñas son determinantes en el desarrollo integral en lo corporal, social, emocional y cognitivo.	Es el periodo comprendido entre los seis y los once años, en el cual se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia, al tiempo que se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios y descubrimientos como lo es la adolescencia.	Es la etapa entre los 12 hasta los 18 años en la que se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás.

Fuente: UARIV. (2017). ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género.p.20

**d. Personas mayores**

Se hace referencia a las víctimas mayores de 60 años (independientemente de si la edad la tenía en el momento o posterior a la ocurrencia del hecho victimizante), que sufrieron violaciones graves a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. A partir de los 60 años, se da inicio a uno de los momentos del curso de vida y termina en la muerte, cuenta con características propias al paso del tiempo.

Así mismo, se relaciona el envejecimiento con el proceso que inicia con la concepción y culmina con la muerte, en la cual intervienen determinantes sociales del transcurso de vida que inciden en el envejecimiento activo, y por tanto proyección a una vejez saludable y productiva. El envejecimiento como la vejez son diferenciales para cada persona, para el colectivo y para cada región o país.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta el enfoque intergeneracional para el trabajo comunitario en el que se involucren personas mayores, considerándolo como una oportunidad en el reconocimiento de potencialidades de las personas en sus diferentes etapas del curso de vida, a través de compartir experiencias, saberes, conocimientos y fomentar una cultura de respeto, solidaridad y corresponsabilidad social dentro de la familia y la comunidad. Construir puentes intergeneracionales es superar las brechas existentes entre las generaciones y las personas mayores (UARIV, 2017, págs. 34-35)

**e. Personas con discapacidad**

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006).

Para el desarrollo del trabajo con personas con discapacidad se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

<b>Conceptos relacionados con la discapacidad</b>	
<p><b>Acceso y accesibilidad:</b> Son las condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. (Ley 1618 de 2013).</p>	<p><b>Diseño Universal:</b> Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. (Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 2).</p> <p>Es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser</p>

	<p>utilizados por todas las personas, a fin de que las mismas puedan tener acceso al medio físico en la mayor extensión posible. "El diseño universal" no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.</p>
<p><b>Ajuste razonable:</b> Es cualquier modificación o adaptación necesaria y adecuada que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 2º, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).</p>	<p><b>Tipos de discapacidad de acuerdo con resolución 583 de 2018:</b> Física, intelectual o cognitiva, psicosocial o mental, sensorial (visual-auditiva), múltiple y sordoceguera.</p>

Los escenarios de coordinación se constituyen en espacios fundamentales para la garantía de la implementación del enfoque diferencial y de género, así como el enfoque étnico en la política pública de víctimas, por lo que es importante la incorporación en el POA de cada subcomité acciones que incorporen el enfoque diferencial y que tengan alcance a los sujetos de especial protección constitucional.

Por lo anterior, se desarrollan a continuación acciones que se consideran fundamentales en el desarrollo de estos:

### **Subcomité técnico de Sistemas de información**

- Realizar la validación en la estandarización de variables de enfoque diferencial y de género, realizando énfasis en las variables relacionadas con género y discapacidad, de manera que las entidades del SNARIV tenga incorporadas las mismas acorde con lo establecido.
- Promover la adecuación institucional de los sistemas de información de las entidades del SNARIV, en torno a la implementación de las variables o categorías étnicas, que aporte a la debida identificación de la pertenencia étnica en la atención, en la asistencia y la reparación, aportando al efectivo intercambio de información con la Unidad para las Víctimas.

### **Subcomité técnico Nación Territorio**

- Visibilización y socialización de la identificación de acciones en la implementación del enfoque diferencial y de género por parte de las entidades territoriales.
- Socializar los ejes de territorialización de la estrategia de inclusión social para las víctimas del conflicto con discapacidad.

- Generar orientaciones que permitan la armonización de los escenarios de coordinación entre la política pública de víctimas y otros escenarios de coordinación de las políticas poblacionales y sectoriales en el territorio.
- Socializar las acciones incluidas en los PAT sobre enfoques diferenciales y de género.
- Capacitación en materia de enfoques diferenciales y de género a los servidores públicos de las entidades territoriales.

### **Subcomité técnico de Prevención, Protección y garantías de no repetición**

- Generar acciones de difusión y socialización orientadas a las víctimas frente a las rutas de prevención, denuncia y protección con énfasis territorial y en las siguientes rutas:
  - ✓ Ruta de protección a mujeres.
  - ✓ Prevención de reclutamiento forzado.
  - ✓ Articulación con las políticas poblacionales.
- Seguimiento a la implementación de los "Planes Específicos de Protección y Atención" de comunidades negras y afrocolombianas de acuerdo con lo establecido con el auto 005 de 2009.
- Capacitación en materia de enfoques diferenciales y de género a los servidores públicos de las entidades del SNARIV.

### **Subcomité de asistencia y atención**

- Generar acciones de articulación y gestión para el acceso al cambio de nombre y sexo de las víctimas OSIG.
- Capacitación en materia de enfoques diferenciales y de género a los servidores públicos de las entidades del SNARIV.
- Presentación del "Modelo diferencial y culturalmente ajustado para la atención integral comunitaria en emergencias especiales y la identificación de necesidades y capacidades relacionadas con subsistencia mínima" en comunidades étnicas víctimas del desplazamiento forzado.

### **Subcomité técnico de medidas de rehabilitación**

- Desarrollar estrategias de difusión de la ruta de rehabilitación para las víctimas de MAP-MUSE-AEI.
- Brindar las orientaciones relacionadas con la formación, capacitación y actualización de conocimiento del talento humano encargado de brindar servicios de atención psicosocial y salud a víctimas, incorporando y atendiendo el enfoque diferencial y de género.

### **Subcomité de restitución**

- Socialización de los avances en la inclusión del enfoque diferencial y de género en los procesos de restitución de tierras y en los retornos, reubicaciones o integración local.
- Capacitación en materia de enfoques diferenciales y de género a los servidores públicos de las entidades del SNARIV.

### **Subcomité de satisfacción**

- Difusión de las acciones de conmemoración de los sujetos de especial protección constitucional.

## 2.1 ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO

### **Subcomité de Enfoque Diferencial y de Género:**

- Dando cumplimiento a los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, se realiza la presentación de los lineamientos y criterios para el desarrollo de acciones en materia de: atención humanitaria, acompañamiento al retorno y a la reubicación y seguimiento al desplazamiento forzado de las comunidades y pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; en virtud de la adecuación institucional requerida para avanzar en la implementación del enfoque étnico

### **Subcomité de Atención y Asistencia**

- Dando cumplimiento a los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, se realiza la presentación del "Modelo Diferencial y Culturalmente Ajustado para la Atención Integral Comunitaria en Emergencias Especiales y la Identificación de Necesidades y Capacidades relacionadas con Subsistencia Mínima" en comunidades étnicas víctimas del desplazamiento forzado.

### **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición**

- Seguimiento a la implementación de los "Planes Específicos de Protección y Atención" de comunidades negras y afrocolombianas de acuerdo con lo establecido con el auto 005 de 2009.

### **Sistemas de información**

- Promover la adecuación institucional de los sistemas de información de las entidades del SNARIV, en torno a la implementación de las variables o categorías étnicas, que aporte a la debida identificación de la pertenencia étnica en la atención, en la asistencia y la reparación, aportando al efectivo intercambio de información con la Unidad para las Víctimas. Estas variables, facilitaran la revisión de los registros administrativos, necesarios para el desarrollo del modelo de subsistencia mínima para comunidades y pueblos étnicos.

## 3. ORIENTACIONES DESDE EL SUBCOMITÉ DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Considerando las acciones desarrolladas en el plan operativo del Subcomité de Atención y Asistencia, se ha evidenciado los siguientes aspectos a fin de fortalecer la interacción o incorporación de acciones en los demás Subcomités del SNARIV:

**Subcomité Coordinación Nación - Territorio:** fortalecer la asistencia técnica a las EETT en el componente de atención y asistencia para mejorar el acceso, toda vez que la eficacia en las medidas dirigidas a mitigar las necesidades en la subsistencia mínima y en la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas contribuye a que no se acentúen las necesidades y carencias y logren avanzar en el restablecimiento de sus derechos. Lo anterior debe también abarcar la superación de situación de vulnerabilidad acentuada de los pueblos étnicos a causa del desplazamiento forzado.

De igual forma, se sugiere generar recomendaciones para establecer mecanismos prácticos de seguimiento a la oferta en atención y asistencia para que se conozca y comparta en los tres niveles de gobierno con oportunidad, simultaneidad y, asimismo, con las víctimas y comunidades afectadas.

**Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:** Establezca lineamientos y herramientas de seguimiento con las entidades pertinentes en materia de seguridad, articulando esfuerzos interinstitucionales, a fin de aumentar el número de víctimas de desplazamiento forzado que logran asentarse en condiciones dignas y seguras en un lugar elegido libremente por ellas (Conpes 4031).

**Mesa Estratégica de Generación de Ingresos:** articular esfuerzos interinstitucionales para consolidar la cobertura, cupos, regiones y beneficiarios de estos programas, a fin de que -con la línea base de vigencias anteriores-, se puedan generar recomendaciones a las entidades nacionales y territoriales para hacer cada vez más efectiva la medida de generación de ingresos.

**Todos los Subcomités:** revisar y acopiar las rutas, protocolos de acceso, oferta en las diversas medidas abordadas en los Subcomités, con lenguaje claro (incluye diferencial – étnico) y por cada hecho victimizante, redefiniendo las estrategias de socialización, conocimiento y aprehensión por las víctimas y demás partes interesadas que interactúan con población afectada por el conflicto armado. Se resalta la importancia de fortalecer la información de los cupos o convocatorias -con amplia difusión/divulgación para que llegue a las diferentes zonas del país donde se encuentran las víctimas.

Por otra parte, se sugiere que los Subcomités contemplen, difundan las recomendaciones que resaltan la importancia que el personal que interactúa con las víctimas esté capacitado y formado, y que además cuente con herramientas de cuidado emocional previstas en el Decreto 1084 - artículo 2.2.7.5.7.

#### 4. ORIENTACIONES DESDE EL SUBCOMITÉ DE MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Adoptar acciones tendientes a la formación y autocuidado de los servidores de las entidades y representantes de la población víctima que hacen parte de los Subcomités técnicos, con el fin de promover la atención de calidad, incorporando el enfoque psicosocial desde la cualificación del talento humano vinculado a las entidades e instancias responsables de la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.